



CUARTA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2020.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Carmen Castillo Mena, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio (corrección de errores publicada en el Boletín Extraordinario núm. 11, de 31 de julio de 2024), en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Y de otra, D.ª Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda al convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación y Deporte y la Diputación Provincial de Cádiz suscribieron, con fecha 8 de junio de 2020, un Convenio de colaboración sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de titularidad de la citada Corporación provincial, con la finalidad de establecer las condiciones y el régimen aplicable a dichos extremos respecto de los centros denominados “Institución Provincial Gaditana” e “Institución Provincial Fernando Quiñones”, ambos titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz. El objeto del convenio es optimizar los recursos públicos disponibles y garantizar una adecuada atención educativa al alumnado escolarizado en los citados centros.

Conforme a su cláusula duodécima, dicho convenio tendría una duración inicial de un año respecto al centro docente “Institución Provincial Gaditana” y de cuatro años en relación con el centro docente “Institución Provincial Fernando Quiñones”, surtiendo efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2019/2020. Asimismo, se contemplaba la posibilidad de prórroga expresa por un período máximo de otros cuatro cursos escolares, exclusivamente en lo relativo al centro “Institución Provincial Fernando Quiñones”.

Desde su formalización, el convenio ha sido prorrogado y modificado mediante tres adendas. La primera, suscrita el 11 de agosto de 2023, acordó la prórroga del convenio por un período de un año, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2023/2024, en aplicación de lo previsto en la cláusula duodécima, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

| | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 1BRxHzLMGH97WWHpQnb7kw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco Presidenta | Firmado | 01/07/2025 13:56:34 | |
| | Maria Elisa Del Valle Perez | Firmado | 01/07/2025 13:48:00 | |
| Observaciones | | | | |
| Url De Verificación | | | | |

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA | 03/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN | | | |



La segunda adenda, de fecha 26 de junio de 2024, prorrogó nuevamente el convenio por un año desde el inicio del curso escolar 2024/2025 e introdujo modificaciones orientadas a incorporar al texto convencional los aspectos concretos relativos a las actuaciones y compromisos de las partes en relación con la asunción, por parte del centro "Institución Provincial Fernando Quiñones", del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social del alumnado en prácticas formativas no remuneradas. Esta adenda surtió efectos administrativos y económicos para el curso 2024/2025, salvo lo dispuesto en su cláusula segunda, apartado dos, relativa a las obligaciones de Seguridad Social, cuyos efectos se extendieron desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por último, la tercera adenda, suscrita en fecha 5 de junio de 2025, acordó prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 los compromisos asumidos en el apartado quinto bis del convenio de 8 de junio de 2020, de conformidad con lo previsto en la adenda de 26 de junio de 2024. Dicha adenda surte efectos administrativos y económicos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo establecido en su cláusula duodécima, el convenio tiene una duración de cuatro años, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2019/2020, añadiendo dicha cláusula que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por un período de hasta otros cuatro cursos escolares sucesivos.

TERCERO. Que, manteniéndose la necesidad de continuar con la prestación de los servicios objeto del citado convenio, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga para el año escolar 2025/26 del Convenio de Colaboración suscrito entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincia, cuyo clausulado seguirá vigente en todo lo demás.

SEGUNDA. Vigencia.

En virtud de lo previsto en la cláusula duodécima del Convenio de referencia, mediante la presente Adenda se prorroga por un año su vigencia, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

Y, en prueba de conformidad y para que así conste, las partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio en la firma electrónica.

POR LA CONSEJERÍA DE
DESAROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ,

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.

Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1BRxHzLMGH97WWHpQnb7kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco Presidenta | Firmado | 01/07/2025 13:56:34 |
| | María Elisa Del Valle Perez | Firmado | 01/07/2025 13:48:00 |
| Observaciones | | | |
| Uri De Verificación | | | |



| | | | |
|---|--------------------------------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA | | 03/07/2025 |
| VERIFICACIÓN | | | |